

LA DIVISIÓN DEL SUBSIDIO FAMILIAR, DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE LA
GUAJIRA -COMFAGUAJIRA, INFORMA

A los beneficiarios del subsidio familiar de vivienda, asignados mediante Acta 088 de 2022 que a la fecha no han cobrado el subsidio, que estos vencen el día 31 de Agosto de 2025.

Por lo anterior, sólo serán pagados aquellos subsidios cuyas escrituras públicas estén suscritas dentro de esta fecha, y se presente su cobro, con el cumplimiento de los requisitos, dentro de los noventa (90) días siguientes al vencimiento del subsidio (artículo 2.1.1.1.5.1.1. parágrafo 2° del Decreto 1077/2015), modificado por el Art. 12 del Decreto 1533 de 2019.

Vencidos los plazos establecidos en la Normatividad Vigente, sin que se cumplan los requisitos reglamentarios, se extingue la obligación de Comfaguajira de desembolsar el subsidio, el cual será anulado y sus recursos retornarán al Fondo de Vivienda de Interés Social FOVIS para ser asignado a nuevos hogares postulantes.

Para mayor información, puede comunicarse a través del correo electrónico coordinador.vivienda@comfaguajira.com, o por los números telefónicos (605)7270204 Ext. 5009, 5006 WhatsApp 3105685189.